



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACIÓN N° 3813/25 ex-2766-25

VISTO

El EX-2766-2025 PROYECTO DE COMUNICACIÓN “Pedido de informe al Director de Deportes por la ausencia de actividades en el natatorio municipal destinadas a los alumnos de los CDC en el periodo de receso invernal”. y el EX - 2024 - 4610 PROYECTO DE COMUNICACIÓN “Solicita Se Garantice Asistencia de los Niños que concurren a los Centros de Desarrollo Comunitario al Natatorio Olímpico Municipal.”

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto en el proyecto de comunicación bajo el número de EX-2766-25 del Interbloque Unión por la Patria - Frente Renovador consideraba; Que los CDC son espacios comunitarios fundamentales, dotados de personal capacitado que ofrece acompañamiento pedagógico, talleres, cursos y oficios, orientados a promover el desarrollo integral de las personas y sus comunidades, incluso durante los recesos escolares.

Que estas instituciones cumplen un rol importantísimo y están emplazadas en barrios populares, donde las familias enfrentan múltiples dificultades económicas y sociales, y son espacios de contención esenciales para niños y niñas cuyas familias en su mayoría son trabajadores y trabajadoras informales.

Que la privatización del Natatorio Municipal se realizó bajo el compromiso público de las autoridades municipales de garantizar la continuidad de los programas sociales, incluyendo el acceso gratuito o subsidiado para grupos vulnerables, y en este caso en particular que estamos reclamando, las familias no con cuentan con la posibilidad de abonar una cuota para que puedan asistir de manera particular.

Que la natación no sólo constituye una actividad recreativa, sino que también desarrolla capacidades fundamentales en la infancia: coordinación motriz, seguridad en el agua, desarrollo físico, autonomía, confianza y socialización y es una habilidad vital para prevenir accidentes.

Que, en este contexto, se torna indispensable conocer los motivos por los cuales este año no se garantiza la participación de los CDC en las actividades del Natatorio Municipal.

Que en el 2024 a través del EX-4610, el concejal Ramiro Llan de Rosos presentaba el pedido de comunicación “Solicita Se Garantice Asistencia de los Niños que concurren a los Centros de Desarrollo Comunitario al Natatorio Olímpico Municipal.-”

Que en sus considerando manifestaba; Que desde principios de año los niños que concurren a los Centros de Desarrollo Comunitario han dejado de asistir al Natatorio Olímpico Municipal por decisión del

Ejecutivo Municipal conforme lo hacían desde hace tiempo.-

Que la asistencia al Natatorio no solo importaba la realización de actividades recreativas, deportivas, etc., por parte de los niños que asisten a los Centro de Desarrollo Comunitario, sino que también les posibilitaba adquirir habilidades básicas e indispensables en el agua.-

Que los beneficio de la realización de actividades deportivas resultan indiscutible.-

Que respecto de los beneficios que aporta la natación en particular se señalan: fortalecimiento de las articulaciones, ayuda al sistema cardiovascular, aumenta la circulación de la sangre, disminuye la tensión arterial, fortalece el sistema respiratorio, aumenta la oxigenación y la capacidad pulmonar, fortifica los músculos, aumenta la flexibilidad del cuerpo, reduce el stress, mejora los dolores del cuerpo y la postura, elimina la ansiedad, etc.-

Que no podemos pasar por alto que el ahogamiento es una importante causal de muerte en Argentina, principalmente en menores de edad, deviniendo una política pública necesaria, brindar herramientas a fines de prevenir las mismas.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del día martes 28 de Octubre de 2025, aprobó por unanimidad, la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo garantice la concurrencia de los niños que asisten a los distintos Centros de Desarrollo Comunitario de Pergamino al Natatorio Olímpico Municipal.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Director de Deportes, informe a este Honorable Cuerpo lo siguiente:

- a. Motivos por los cuales no se incorporó a los alumnos de los CDC e instituciones de similares características a las actividades recreativas y formativas del Natatorio Municipal durante el receso invernal del presente año.
- b. Si se contempló o se encuentra previsto algún tipo de planificación específica para el uso del Natatorio Municipal por parte de instituciones sociales, educativas o comunitarias durante los períodos no lectivos.
- c. Si existen cupos reservados para actividades de inclusión y promoción social, y en su caso, de que cantidad es el cupo, con qué recursos se financia y cuál ha sido el criterio de asignación.
- d. Si la actual gestión del Natatorio Municipal contempla convenios o acuerdos con áreas municipales o instituciones de la comunidad para garantizar el acceso equitativo a sus instalaciones.
- e. Qué medidas se tomarán para garantizar, a futuro, el acceso de los CDC y otras instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes al Natatorio Municipal, especialmente durante períodos de receso escolar.

ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.

ARTICULO 4º: De forma.

COMUNICACIÓN N° 3813/25

Pergamino, 30 de Octubre de 2025